

En mexico 11 de noviembre de 1577 años.

Este dia se juntaron en cabildo los señores licenciado obregon corregidor bernardino de albornoz francisco de merida de molina depositario andres basquez de aldana baltazar mexia salmeron rregidores.

Este dia envio su exelencia a este ayuntamiento una carta de su magestad firmada de su rreal nonbre fecha en san lorenzo a 20 de agosto de 1576 en que manda se favoresca a la santa bula que su santidad tiene concedida a esta tierra y a las personas que lo entendieren digo que en ello entendieren e otras cosas como en la dicha cedula se contiene la qual vista por los señores mexico la tomaron a pusieron sobre sus cabezas e la obedecieron en forma con todo acatamiento y en quanto a su quplimiento dixeron que estan prestos de hazer e cunplir todo lo que por ella su magestad manda e asy comethieron al señor alcaide bernardino de albornoz lo rresponda a su exelencia.

E vino el señor antonio de carbajal rregidor e vido la mesma carta e la obedecio e dixo lo mesmo.

(Seis rúbricas.)

Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

Este dia los dichos señores mandaron dar el libramiento siguiente.

El Cabildo &. Mandamos a vos cristobal de aguilar azevedo mayordomo de la cibdad que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de los propios della deis e pagueis a andres de bonilla 20 pesos de oro comund que son se le deben e los a de aver de su salario de quatro meses que se cunplieron a nuebe de noviembre deste presente año a rrazon de sesenta pesos por año por portero del cabildo desta cibdad athento que nos consta aber servido los quales le dad e pagad que con este nuestro libramiento e su carta de pago mandamos vos sean rrescibidos e pasados en quenta.

Fecho en mexico a 11 de noviembre de 1577 años.

El Licenciado Obregon.—Diego Alonso Larios.—Bernardino de Albornoz.—Francisco de Merida de Molina.—Antonio de Carbajal.—Alonso de Valdes Volante.—Baltazar Mexia

Salmeron.—Por mando del señor mexicano Tomas Justiniano.

(Una rúbrica.)

En mexico 18 de noviembre de 1577 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado obregon corregidor alguazil mayor diego alonso larios alcaide bernaldino de albornoz baltazar mexia salmeron rregidores.

Vino el señor alonso de valdes.

(Una rúbrica.)

En 22 de noviembre de 1577 años en mexico.

Este dia se juntaron los señores licenciado obregon corregidor alcaide bernardino de albornoz geronimo lopez depositario andres basquez de aldana baltazar mexia salmeron rregidores.

Este dia el señor depositario andres basques de aldana dixo que como es notorio esta cibdad tiene calles que por ellas no se puede andar ni pasar por los malos pasos que tienen a cabsa de los lodos e carretas que por ellas pasan e por que conviene que se rremedie pidio a los señores mexico lo manden conferir e tratar e pedir a su exelencia si fuere necesario el mandar que se rreparen luego e no se permita este daño e los señores mexico dixeron que ya lo an pedido e suplicado a su exelencia que la persona que lo a de mandar e se ha fecho acerca dello toda la diligencia necesaria e que en esto se prosiguira hasta que se rremedien las dichas calles.

(Cinco rúbricas.)

Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

El Cabildo &. Mandamos a vos cristobal de aguilar azevedo mayordomo de la cibdad que de los marabedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de los propios della deis e pagueis al padre juan de abendaño clerigo capellan de N. S. de los Remedios de que es patron esta cibdad cinquenta pesos de minas que son los a de aver y se le deben de su salario de un año que se cunplio a 15 de octubre proximo deste pre-

Sobre que se empleen las calles.

Libramiento al capellan de Nuestra Señora de los Remedios.

sente año que lestan señalados para ayuda al dicho salario athento quel señor don garcia de albornoz a quien se comethio dio certheficacion aberlo servido por ser la persona que lo nonbro con comision desta cibdad de que traxo rrazon el señor alcaide bernardino de albornoz los quales le dad y pagad que con este nuestro libramiento e su carta de pago mandamos vos sean rrescibidos e pasados en quenta fecho en mexico a 22 de noviembre de 1577 años.

El Licenciado Obregon.—Diego Alonso Larios.—Bernardino de Albornoz.—Alonso Valdes.—Baltazar Mexia Salmeron.—Por mando del señor mexicano Tomas Justiniano.

(Una rúbrica.)

En mexico 29 de noviembre de 1577 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado obregon corregidor alcaide bernardino de albornoz geronimo lopez antonio de carbajal alonso de valdes alonso gomez de cervantes baltazar mexia salmeron rregidores.

Vino el señor thesorero rruy dias de mendoza.

Vino el señor depositario andres basques de aldana.

Este dia los dichos señores mexico estando en su ayuntamiento dixeron que como consta la rreal abdiencia sentencio en rrebeta la cabsa de los corredores en que la condena en mucha cantidad de pesos de oro en cierta forma como en la dicha sentencia se contiene e por que acerca dello e de lo que convenga a esta cibdad conviene dar la horden que mayor le este para ver si sera mejor depositar el dinero e tomar las plazas o concertarse y es necesario se haga con toda brevedad abiendolo conferido comethieron a los señores alcaide bernaldino de albornoz geronimo lopez rregidores que con el dicho señor corregidor todos tres vista la cabsa probean e aquerden e hagan lo que mas convenga al bien e pro desta cibdad e de su correderia e por la horden que les paresciere lo qual les comethieron en forma e para ello les dieron poder.

El Licenciado Obregon.—Ruy Diaz de Mendoza.—Bernardino de Albornoz.—Jeronimo Lopez.—Antonio de Carbajal.—Alonso de Valdes.—An-

tres Vazquez de Aldana.—Alonso Gomez de Cervantes.—Baltazar Mexia.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

En mexico 2 de diciembre de 1577 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado obregon corregidor alcaide bernaldino de albornoz geronimo lopez alguazil mayor diego alonso larios alonso de valdes volante alonso gomez de cervantes baltazar mexia salmeron rregidores.

Luego los señores alcaide bernaldino de albornoz geronimo lopez dixeron que en cumplimiento de lo que se les mando en el cabildo antes deste an tratado lo que les parecia e a parescido conveniente tocante a la correderia de lonja desta cibdad e por convenir que no usen lo que an condenado a esta cibdad en el pleyto que contra ella an traído sobre la dicha correderia la qual han concertado con diego de mendoza e diego gutierrez por dos años primeros a precio de cinco mill pesos de oro comund cada año e con ciertas condiciones que se leyeron las quales vistas mandaron se ponga un treslado dellas en este libro e todos los dichos señores justicia e rregimiento lo aprobaron e mandaron que asy se goarden e cunplan y que luego se hagan las escrituras que convengan tocantes a la dicha correderia ante mi el dicho escrivano.

E luego el dicho señor corregidor dixo que tiene negocio forzoso a que acudir e no puede asystir mas en cabildo que se llame uno de los señores alcaldes hordinarios con quien se haga e asy se salio del dicho cabildo y entro en el señor alcaide diego dordaz e con el se hizo el cabildo siguiente.

Diego de Mendoza y diego gutierrez ponen la correderia desta cibdad por tienpo de dos años que corren dende el dia que se les hiziere el arrendamiento por la cibdad por precio de cinco mill pesos de oro comund en cada uno de los dichos dos años pagados por los tercios del año en fin de cada tercio la tercera parte en la qual dicha correderia la an de usar hasta en cantidad de doze personas con ellos los quales an de ser los siguientes el dicho diego de mendoza y el dicho diego gutierrez y juan gutierrez de madrid e miguel de exiga y luys vazquez y cristobal de leon e martin sanchez falcon y alonso pacho e francisco romero y domingo beltran e euge-

Los tres alcaide e geronimo lopez dan rrazon de lo que an hecho en lo de la correderia de lonja y el concierto que sobre ella hicieron con diego gutierrez e diego de mendoza se aprueba que lo aqui contenido.

nio de castilleros e phelipe de tapia los quales e no otros ningunos an de usar el dicho oficio de corredores y cada uno de por si an de dar fianzas llanas y abonadas a contento desta cibdad que pagaran la parte que le cupiere a cada uno segun el dicho precio y si alguno o algunos de los que ansy estan nonbrados faltaren del dicho oficio se obligan el dicho diego de mendoza y diego gutierrez de que supliaran y pagaran enteramente a la dicha ciudad los dichos cinco mill pesos en cada un año e para ello daran fianzas y es condicion que en el dicho oficio no a de aber mas de las dichas doze personas nonbradas ni ha de haber sanganos ni mojon ni otra persona que quiera usar del oficio de correduria e cada y quando que lo sirviere dando noticia dello los dichos diego de mendoza e diego gutierrez e qualquiera de los suso dichos e dando dos o tres testigos de ynformacion a de salir la dicha cibdad a la cabsa e seguirla a su costa con los letrados y publicos que la dicha cibdad tiene e tubiere hasta sentencia de rrebista y las penas en que fueren condenados los tales sanganos sean para los arrendadores conforme a las ordenanzas de su exelencia y es condicion que si los dichos diego de mendoza y diego gutierrez se obligaren por toda la dicha cantidad y dieren fianzas que se les descuente y rrebata dello las fianzas y obligacion que fueren haciendo las diez personas nonbradas.

Yten es condicion que si alguna persona de los arriba nonbrados faltaren puedan los dichos diego de mendoza e diego gutierrez nonbrar las personas que a el le pareciere en su lugar con que dieren las dichas fianzas.

Yten es condicion que si despues de estar nonbrados e admitidas por la dicha cibdad las dichas personas arriba nonbrados estando vacuo el dicho oficio de corredor alguno dellos por muerte e por ausencia o en otra manera quisieren dejar o traspasar el dicho oficio no lo puedan hazer sin consentimiento de los dichos diego de mendoza y diego gutierrez para que vean si la tal persona es la que conviene para el uso y exercio del dicho oficio e paga del y siendo tal los suso dichos le lleven al cabildo desta cibdad para que con aprobacion del use del dicho oficio y no de otra manera y haziendolo de otra suerte sea en si ninguno el traspaso que ansy se hiziere.

Yten es condicion que los dichos diego de mendoza e diego gutierrez agora ni en el termino de los dos años dichos

no puedan nonbrar ni nonbren por corredores a francisco gonzalez ni a esteban rrufino ni a gregorio nuñez ni a juan rruyz caroneo ni a gaspar moreno ni a bartolome de narvaez ni a bartolome de guzman ni a diego de valverde por causas que a ello mueben a esta ciudad y asy mesmo si alguno de los que fuere nonbrados traspasare e nonbrare alguna persona no sea ninguno de las dichas personas arriba dichas so pena que qualquiera que lo nonbrare pierda por el mesmo caso la plaza y lo que della obiere pagado y la pague de vacio el tiempo que quedare por correr de los dichos años y quel dicho traspaso sea en si ninguno y con las dichas condiciones y las demas que la cibdad tiene confirmadas por su exelencia hacemos la dicha postura y nos obligamos segun esta dicho e rreferido e nos el alcaide bernaldino de albornoz e geronimo lopez rregidores y comisarios para el dicho efecto nonbrados por el illustre cabildo azetamos todo lo en este concierto y postura contenido y nos los dichos diego de mendoza y diego gutierrez goardaremos y cunpliremos todo lo suso dicho e nos obligamos e afanzaremos la dicha obligacion digo la dicha rrenta segun dicho es y lo firmamos de nuestros nonbres.

Fecho en mexico a 30 de noviembre de 1577 años.

*Bernardino de Albornoz.—Geronimo Lopez y Diego Gutierrez.—Diego de Mendoza.*

Este dia se vio en este ayuntamiento una peticion que se presento en cabildo por luys mayo mayordomo de la casa de N. Sra. de los rremedios de que esta cibdad es patron por la qual dize quel bachiller juan de abendaño questa alli por capellan que no es lengua por cuya cabsa no aquden los yndios como solian e athento a ellos e otras cabsas le obieren por despedido e nonbraron en su lugar al padre francisco gomez rronquillo atento ques lengua e persona benemerita con el salario que tenia su antecesor e que se hace este nonbramiento por el tiempo que sea la voluntad desta cibdad e ocurra con este nonbramiento al yllustrisimo y rreberendisimo señor arzobispo de mexico que lo apruebe e le de licencia para que alli administre los santos sacramentos e aquda el señor alcaide bernaldino de albornoz para que trate con el lo que se le ha tratado por esta cibdad e asy lo mando e lo firmaron.

Vino el señor depositario andres vas-

Que se des- pide el padre juan de abendaño capellan de N. S. de los Remedios e se nonbra al padre francisco gomez rronquillo por capellan de la dicha hermita.

quez de aldana e se le dio rrazon de lo dicho e voto lo mismo.

*Diego Dordas Villa Gomez.—Diego Larios.—Bernaldino de Albornoz.—Jeronimo Lopez.—Alonso de Valdes Volante.—Andres Vasquez de Aldana.—Alonso Gomez de Cervantes.—Baltazar Mexia Salmeron.—Ante mi Tomas Justiniano* escrivano.

En mexico 6 de dizienbre de 1577 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado obregon corregidor alguazil mayor diego alonso larios alcaide bernardino de albornoz geronimo lopez depositario andres basquez de aldana alonso gomez de cervantes baltazar mexia salmeron rregidores.

Vino el señor antonio de carbajal rregidores.

Este dia los señores mexico trataron sobre lo que se ha hecho tocante a la correduria de lonja hasta agora e porque conviene que se pregone e trayga en pregon el precio que se da por ella que son cinco mill pesos de oro comund cada un año e diez mill por dos años mandaron que desde luego se pregone e ande en pregon y que en el entre tanto que se hazen las diligencias que con vengan e se hace el rremate se nothefique a los corredores que hasta agora son e los que nuevamente se han concertado que no usen del dicho oficio en manera alguna so las penas contenidas en las hordenanzas desta cibdad e de su exelencia e quel señor procurador mayor theniendo noticia asy dellos como de otros qualesquiera que lo usan que de noticia al señor corregidor e diputados para que los castiguen conforme a ellas lo qual se cunpla ezeto con diego de mendoza e diego gutierrez questos dos son corredores de la cibdad e la tienen por arrendamiento e cesion del primer rremate se haga a tres años y esto mesmo es con los que se hubieren desistido del pleito que se ha traído con esta cibdad sobre la dicha correduria.

Sobre las plazas que se arrendo a diego gutierrez e diego de mendoza.

El señor geronimo lopez dixo que por comision a el dada por esta cibdad y al señor alcaide bernaldino de albornoz atento que no abia quien por esta correduria diese quatro mill pesos la concertaron con diego gutierrez e diego de mendoza en cinco mill pesos el qual concierto se trajo a este ayuntamiento

e visto en el se aprobo y en rreteficacion del hizieron escrituras los suso dichos e agora con lo que nuebamente aquerda la dicha cibdad es en perjucio de los propios por que para aber de hazer el nuestro aquerdo abia de aber acrescenciamiento mucho el qual no ay que protesta que si alguna perdida obiere en ella trayendose en pregon no sea a su cargo por que es su voto e parescer que lo fecho en el dicho asiento se guarde y cunpla.

*El Licenciado Obregon.—Bernardino de Albornoz.—Diego Larios.—Jeronimo Lopez.—Antonio de Carbajal.—Andres Vasquez de Aldana.—Alonso Gomez de Cervantes.—Baltazar Mexia Salmeron.—Ante mi Tomas Justiniano* escrivano.

El cabildo &. Mandamos a vos oristobal de aguilar azebado mayordomo de la cibdad que de los marabedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de los tributos de yztapalapa que tiene esta cibdad en encomienda deis e pagueis al doctor francisco de loya clérigo cura y beneficiado del dicho pueblo de yztapalapa ciento e cinquenta e tres pesos e dos tomines de oro comund que son los a de aber y se le deben de dos tercios de su salario del beneficio de dicho pueblo que comenzo en fin de marzo pasado deste presente año de 1577 a rrazon 230 pesos de oro comund por año y con parescer del señor geronimo lopez a quien se cometio dio certificacion aber servido los dichos dos tercios los quales les dad e pagad que con este nuestro libramiento y carta de pago mandamos os sean rrecibidos y pasados en quenta.

Libramiento al beneficiado de yztapalapa.

Fecho en mexico a 6 dias de dizienbre de 1577 años.

*El Licenciado Obregon.—Diego Alonso Larios.—Bernaldino de Albornoz.—Andres Vasquez de Aldana.—Alonso Gomez de Cervantes.—Baltazar Mexia Salmeron.—Por mando del señor mexico Tomas Justiniano.*

(Una rúbrica.)

En mexico en 9 de dizienbre de 1577 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado obregon corregidor alguazil mayor diego alonso larios bernar-

dino de albornoz geronimo lopez antonio de carbajal depositario andres basquez de aldana alonso gomez de cervantes baltazar mexia salmeron rregidores.

Nombre al Sr. ante de carbajal pr. administrador de la casa de la moncha de la casa de N. S. de los Remedios e tome cuenta al mayordomo

Este dia los señores mexico nonbraron por administrador del patronazgo questa cibdad tiene de N. S. de los Remedios al señor antonio de carbajal por el año de 1578 años el qual visite la dicha casa y vea lo que conviene y es necesario en ella e tome al mayordomo e mayordomos e demas personas que an tenido a cargo los bienes de la dicha casa e haga el alcance e lo cobre e de cuenta a esta cibdad para que probea lo que convenga e pueda hazer e haga todo lo demas que esta cibdad como patron de la dicha casa podria hazer que para ello le dieron poder.

*El Licenciado Obregon.—Diego Larios.—Bernaldino de Albornoz.—Antonio de Carbajal.—Andres Vazquez de Aldana.—Baltazar Mexia Salmeron.—Ante mi Tomas Justiniano escribano.*

*En mexico este dicho dia nueve de dizenbre de 1577 años.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado obregon corregidor alguazil mayor diego alonso larios antonio de carbajal andres basquez de aldana depositario baltazar garcia salmeron rregidores.

Quel obrero mayor haga la obra segun contenida.

Este dia los dichos señores dixeron que abiendo oy salido de cabildo fueron a ver la carcel hordinaria e por donde se puede trazar queste mejor de manera que se aprovechen ciertas tiendas e otras casas que estan junto a ellas e abiendolo mirado e tratado e que conviene que se hagan por la horden que an trazado questa en una memoria que tiene el señor corregidor firmada de su nombre e del señor alguazil mayor e del señor antonio de carbajal e del señor depositario y del señor baltazar mexia salmeron e del señor alcaide bernaldino de albornoz e del señor alonso gomez de cervantes la qual dicha memoria se contiene en la horden como se a de labrar e para que tenga efeto cometieron a quel señor obrero mayor que o fuere desta cibdad la haga a costa de los propios de ella por la orden contenida en la dicha memoria e para ello encargaron al señor corregidor que mande luego se empieze hazer e que no se alze la mano della hasta que se acabe atento

que conviene al bien e pro desta dicha cibdad e de sus propios.

*El Licenciado Obregon.—Diego Larios.—Bernaldino de Albornoz.—Antonio de Carbajal.—Andres Vazquez de Aldana.—Baltazar Mexia Salmeron.—Ante mi Tomas Justiniano escribano.*

*En mexico 13 de dizenbre de 1577 años.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado obregon corregidor alcaide bernaldino de albornoz antonio de carbajal depositario andres vasquez de aldana alonso gomez de cervantes baltazar mexia salmeron rregidores.

Vino el señor geronimo lopez.

(Una rúbrica).

*En mexico 16 de dizenbre de 1577 años.*

Este dia el señor corregidor dixo al portero del cabildo que no podia subir al cabildo porque tiene mucho que hacer que viniese uno de los señores alcaldes a hazer cabildo e asy lo dio por fee e luego se llamo al señor diego de ordaz alcaide e entro en cabildo e se juntaron con el señor alcaide bernaldino de albornoz el señor geronimo lopez el señor depositario andres basquez de aldana el señor baltazar mexia salmeron rregidores.

Quel señor obrero mayor mande rreparar el caño y desaguedero que pasa por junto a la casa de juan de quenca.

Este dia se mando al señor geronimo lopez que como obrero mayor mande rreparar el desaguedero que pasa por junto a la casa de juan de quenca en la calle de san francisco e traiga rrazon de ello lo qual haga a costa de los propios.

Que para dar horden en las calles que se an enpedrado se guarden de las carretas se llamen los rregidores para el primer dia de cabildo.

Este dia el señor depositario juan de quenca digo andres de aldana dixo que en las calles que se han enpedrado por rrazon del pasar las carretas se van deshaciendo por algunas partes e podria yr en mas sino se rremedia se pidio que el sr. obrero mayor se le mande que se haga e rrepare para que no subceda mas e los señores rregidores dixeron que esta asy mas bien pero que para tratar de que dineros se a de hazer e como se juntén mas rregidores para que por todos se platique e aquerde lo que mas convenga e asy se acordo que para el primer dia de cabildo se llamen.

*Diego Dordaz Villa Gomez.—Bernardino de Albornoz.—Jeronimo Lopez.—Andres Vazquez de Aldana.—Baltazar Mexia Salmeron.—Ante mi Tomas Justiniano escribano.*

*En mexico 20 de dizenbre de 1577 años.*

Este dia vinieron a cabildo los señores alguazil mayor diego alonso larios alcaide bernaldino de albornoz geronimo perez antonio de carbajal depositario andres bazquez de aldana alonso gomez de cervantes baltazar mexia salmeron rregidores los quales dixeron a andres de bonilla portero del abdiencia que llame al señor corregidor e asy fue e volvio e dixo ques ido desde ayer a tlapupa e que no a venido e asy lo dio por fee e atento a esto llamaron al señor alcaide diego dordaz el qual vino e con el se hizo el cabildo siguiente e despacho lo que obo este dia.

(Una rúbrica.)

*En mexico 23 de dizenbre de 1577 años.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores corregidor el licenciado obregon fator martin de yrigoien thesorero rruy dias de mendoza alguazil mayor diego alonso larios alcaide bernaldino de albornoz geronimo lopez antonio de carbajal depositario andres vasquez de aldana alonso gomez de cervantes baltazar mexia salmeron rregidores.

(Una rúbrica).

*En mexico 30 de dizenbre de 1577 años.*

Vinieron los señores licenciado obregon corregidor alcaide bernaldino de albornoz antonio de carbajal geronimo lopez alonso gomez de cervantes baltazar mexia salmeron rregidores.

(Una rúbrica.)